DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL EXPORT-IMPORT BANK (EXIMBANK) DE LA REPUBLICA DE CHINA PARA PROPÓSITOS DE DESARROLLO DE SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL

DECRETO A.N. No. 1603, Aprobado el 20 de Febrero de 1997

Publicado en La Gaceta No. 44 del 04 de Marzo de 1997

DECRETO A.N. No. 1603

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

ı

Que el Export-Import Bank (Eximbank) de la República de China, suscribió un Contrato de Préstamo con Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI), con el objeto de Financiar actividades Agrícolas, Ganaderas, y Avícolas de Nicaragua.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL EXPORT-IMPORT BANK (EXIMBANK) DE LA REPUBLICA DE CHINA PARA PROPÓSITOS DE DESARROLLO DE SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito el 12 de Diciembre de 1996 entre el Export-Import Bank, Eximbank, de la República de China y Financiera Nicaragüense de Inversiones, FNI, por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América, U\$\$15,000,000.00, para propósitos de desarrollo de los sectores económicos del País.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- IVAN ESCOBAR FORNOS.- Presidente de la Asamblea Nacional.- LOMBARDO MARTINEZ C.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO.**- Presidente de la República de Nicaragua.